

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora allega diligencias de en envío de citatorio de notificación personal al demandado Víctor Fredy Diaz Villamizar; con resultado negativo. Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

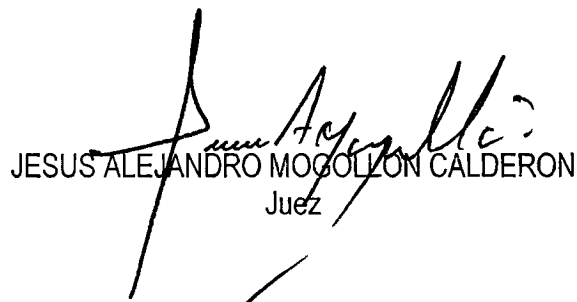
Bucaramanga, doce de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. Demanda Ejecutiva 2021-00177-00, promovida por Credivalores -Crediservicios S.A.-, en contra de Víctor Fredy Diaz Villamizar.

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho, que el apoderado de la parte actora, efectuó las diligencias tendientes a lograr la notificación del demandado Víctor Fredy Diaz Villamizar y remitió citatorio de notificación personal, sin embargo, insiste en remitirlo a una dirección que no fue la suministrada en el libelo de la demanda, pues la que allí se indicó es Calle 44B # 13AW-19, del Barrio Primera de Mayo de Bucaramanga, por lo tanto, se insta a la parte interesada, para que, previa información al Despacho del nuevo domicilio del demandado, realice nuevamente el envío del citatorio de notificación a la dirección correspondiente.

De otro lado, se ordena REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a surtir la notificación de la parte demandada, toda vez que, se observa que el mismo se encuentra paralizado; so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito; lo anterior, con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

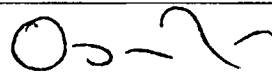


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 104 hoy,

16 DE NOVIEMBRE DE 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO